



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN,

15 FEB 2019

DECRETO ALC. N° 479 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Deportes Piscina Maipo", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 218 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- Las Solicitudes de contratación a Honorarios, enviadas por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de personas por prestación de servicios en el Programa Deportes Piscina Maipo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas por prestación de servicios: **Coordinar y mejorar de la calidad de vida de los habitantes de la comuna, mediante la práctica de deporte y recreación, siempre en busca de potenciar el desarrollo físico, emocional e intelectual de las personas, a la vez incentivar el trabajo en equipo y el compañerismo, a través de actividades grupales;** en el marco del Programa denominado Deportes Piscina Maipo, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pablo Andrés Álvarez Silva		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019
2	Carolina Nicol Catalán Catalán		388.500.-	01/01/2019	31/03/2019
3	Sebastián Camilo Espina Cruz		450.000.-	01/01/2019	31/03/2019
4	Manuel J. Garate Araya		388.500.-	01/01/2019	31/03/2019
5	Andrés Javier Ledesma Sánchez		1.900.000.-	01/01/2019	31/03/2019
6	Bárbara Alejandra Marín Lizana		500.000.-	01/01/2019	31/03/2019
7	Verónica Muñoz Martínez		300.000.-	01/01/2019	31/03/2019
8	Jessica del C. Santiago Bastias		300.000.-	01/01/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de DIDECO.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.05.01 – Piscina Maipo**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde